INFORME DE SUPERVISON No. 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS,
NIT: **809.012.325-5**
R.L.: **ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ**
C.C.: **65.785.431** de Ibagué Tolima

CONTRATO SUPERVISADO No. 452 – 2026 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2026.

PERIODO A COBRAR

06 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DE 2026

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS MATRICULADOS Y REGISTRADO EN EL SIMAT 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA".

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Prestar el servicio de alimentación escolar bajo la modalidad de RACION INDUSTRIALIZADA, bajo los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, realizó la entrega de 8.976 raciones en la modalidad de complemento alimentario ración industrializada y 6.752 raciones en la modalidad de complemento alimentario preparado en sitio, en las 14 sedes educativas priorizadas por el PAE municipal según los lineamientos técnicos de la resolución No. 335 de 2021.	**X**		
2. La entrega del Complemento	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, realizó la	**X**		

	Alimentario industrializado será de forma diaria, es decir, de lunes a viernes dentro del calendario escolar.	entrega de complemento alimentario bajo modalidad de raciones industrializadas según el calendario escolar en los días habilitados para cada sede educativa.		
3.	De la entrega del Complemento Alimentario industrializado se debe dejará constancia de recibido por parte del estudiante y el coordinador o rector de la institución o su delegado.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, realizó la entrega de los soportes de constancia de recibido firmados por los rectores de las instituciones educativas para las 14 sedes priorizadas las cuales se anexaron al informe de actividades como evidencia.	**X**	
4.	Se entregará un Complemento Nutricional industrializado por cada estudiante focalizado y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, realizó la entrega de la ración industrializada en las instituciones educativas priorizadas, a los estudiantes asignados debidamente matriculados en el SIMAT de acuerdo con los cupos establecidos en el contrato, conforme lo evidencian en las planillas de soporte.	**X**	
5.	Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en el mismo y ampliarlas en el mismo	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, aportó las pólizas exigidas en el contrato No. 452-2026, las cuales se encuentran aprobadas en la plataforma SECOP II y que hacen parte integral del contrato:	**X**	

tiempo cuando hubiere lugar a ello.	POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 480 47-994000058946 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 480-7499000010166			
6. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones contenidas en la resolución 00335 de 2021 y las exigidas en el pliego de condiciones.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, dispone del personal con la experiencia y capacidades para la ejecución del contrato como quedó soportado mediante las hojas de vida entregadas y el certificado de cumplimiento incluido en el informe de actividades No.01 sin que a la fecha se hayan presentado cambios en el personal.	**X**		
7. Garantizar la contratación del personal necesario para cumplir con el objeto del contrato dentro de las condiciones de contratación establecidas en el marco legal laboral y cumplir con el pago oportuno de los salarios u honorarios y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, dispone del personal requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo con las condiciones laborales vigentes y respaldando esta obligación con las planillas de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y los pagos oportunos de salarios y honorarios por parte de Recursos Humanos.	**X**		

8. El contratista y el supervisor, junto con el profesional nutricionista, realizaran una mesa técnica dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de elaborar y aprobar la minuta alimenticia, teniendo como base las minutas patrón definidas en la Resolución 00335 de 2021	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, aportó el análisis fisicoquímico por grupo de edad, los ciclos de menú y lista de intercambios aprobados por la secretaria de salud del Tolima cumpliendo con los estándares de la minuta patrón establecida por el Ministerio de Educación Nacional según los criterios de la resolución 00335 de 2021.	**X**		
9. Dar estricto cumplimiento a las minutas y a los ciclos de menús establecidos por el municipio. Cualquier necesidad de intercambio debe ser informada dos días previos a la fecha de hacerse efectivo en campo, con el objetivo de que sea previamente aprobada por parte de la supervisión del programa.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, cumplió con las minutas y ciclos de menú para las raciones industrializadas y raciones preparadas en sitio, sin ninguna novedad o cambio en los menús.	**X**		
10. Realizar la entrega de víveres e insumos a los establecimientos educativos en vehículos que posean la documentación	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, efectuó la entrega de víveres e insumos a las instituciones educativas, asegurando que los vehículos	**X**		

reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos de la resolución 2505 de 2004, resolución 2674 de 2013, acorde con presentado en las condiciones de participación y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.	cumplieran con la documentación vigente exigida de acuerdo a las condiciones del contrato. Anexando certificación de cumplimiento de la obligación y la documentación de los vehículos para el transporte de alimentos.			
11. Mantener durante la ejecución del contrato la bodega de almacenamiento y los vehículos para el transporte de los alimentos.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, cuenta con la bodega de almacenamiento de alimentos para la ejecución del PAE y la disponibilidad de vehículos para el transporte exclusivo de los alimentos para la ejecución del contrato.	**X**		
12. Garantizar las compras locales equivalentes mínimo al 30% del valor del contrato, el cual corresponderá a la adquisición de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, y anexar los soportes requeridos en la forma de pago.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, presentó el certificado de compra a productores locales de la zona dando cumplimiento al porcentaje requerido.	**X**		

13. Informar de inmediato por escrito al supervisor de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio o la ejecución del objeto del contrato.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, durante el periodo comprendido entre el 06 y el 29 de abril de 2026, no presentó situaciones, incidentes o irregularidades, que afectaran la correcta ejecución del contrato	**X**		
14. Reponer de inmediato (el mismo día) los faltantes de alimentos o las devoluciones realizadas por desviaciones de calidad, las cuales deben cumplir con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones, y presentar a la supervisión interventoría un plan de mejoramiento que responda a los hallazgos realizados de forma coherente y pertinente en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. Lo anterior aplica para bodegas y sedes. Tanto el rechazo como la reposición se debe dejar consignado en el formato establecido por el Municipio.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, durante el periodo comprendido entre el 6 y el 29 de abril, no presentó faltantes, devoluciones o planes de mejoramiento correspondientes a hallazgos en la prestación del servicio y o en la bodega de almacenamiento de alimentos.	**X**		

15. Entregar dentro de los Quince días hábiles siguientes al inicio del contrato, las fichas técnicas según lo establecido en la resolución 00335 de 2021, de los alimentos que conforman la ración industrializada, para revisión y aprobación. Así mismo, deben ser relacionados a la supervisión previa distribución, las fichas técnicas de los alimentos nuevos para su revisión y aprobación.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, reportó dentro del término establecido, las fichas técnicas de acuerdo con lo señalado en la Resolución 03335 de 2021, correspondiente al complemento alimentario tipo ración industrializada que se entrega a la población priorizada: -Fichas, técnicas de leche y productos lácteos -Fichas técnicas de productos de panificación -Fichas técnicas del postre. Las cuales se encuentran soportadas en el informe N°1.	**X**		
16. Permitir el ingreso del supervisor y/o de la interventoría a las Bodegas y/o Comedores para hacer visitas de seguimiento.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, facilitó el acceso a las bodegas y comedores de las instituciones educativas, priorizadas, permitiendo la verificación y las visitas de seguimiento al contrato, por parte de la Dirección Administrativa de Educación y sus delegados.	**X**		
17. Acatar las directrices del supervisor del contrato en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, en este periodo no se presentó eventualidades que afectarán o impidieran el normal desarrollo y ejecución del del PAE en el municipio.	**X**		

normal desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE.				
18. Participar en las mesas públicas y comités de alimentación escolar a los que cite la Supervisión. Asistir y participar en las reuniones de los Comités programados por la Supervisión.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, se ha presentado a las reuniones programadas. En el periodo comprendido entre el 06 y el 29 de abril no se han realizado comités o mesas públicas.	**X**		
19. Entregar a la supervisión y/o interventoría, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del t/último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, todos los documentos que se relacionen en cada pago.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, hizo entrega de los soportes y documentos requeridos en el contrato para el pago de suministro de raciones entregadas; dejando como observación que la entrega no fue oportuna superando los diez (10) días hábiles establecidos dentro del objeto del contrato.	**X**		
20. La entidad actualizará periódicamente los cupos a atender en cada sede educativa, conforme a la matrícula	La distribución se realizó conforme a los cupos asignados a cada institución educativa y a los estudiantes focalizados en el SIMAT según la información	**X**		

del SIMAT, previa notificación.	reportada por la secretaria de Educación Departamental del Tolima durante este periodo.			
21. Cumplir con el aseguramiento y control de calidad de todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establecido por la Ley y los reglamentos.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, para los procesos de ración industrializada, garantizando la inocuidad alimentaria de las raciones entregadas.	**X**		
22. Cumplir con las medidas sanitarias preventivas conforme lo establecido en la normatividad vigente.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, Se confirma el cumplimiento de las condiciones higiénicos sanitarias en los comedores y áreas de almacenamiento de las sedes, priorizadas acreditado mediante la certificación de cumplimiento y registro fotográfico de las condiciones de entrega y almacenamiento de las raciones entregadas por el operador.	**X**		

23. Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.	De acuerdo con las demás actividades inherentes al objeto se mostrado presta a las solicitudes realizadas.	**X**		

CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL:

Aporta la certificación de pagos de seguridad social y parafiscal, con los soportes del contador.

CUMPLIO	**NO CUMPLIO**
X	

EXISTEN OBSERVACIONES

SI	**NO**
	X

NOTA:

Presentada el 25 mayo de 2026

MARTHA ELISA RODRIGUEZ PRADA
Directora Administrativa de Educación
SUPERVISORA

ANEXO DE VERIFICACION DE EJECUCION DEL CONTRATO N. 452-2026 PERIODO DEL 06 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DEL 2026

Se realizó la verificación financiera de la ejecución del contrato, corroborando en cada una de las planillas de las sedes educativas, las cantidades de raciones industrializadas entregadas durante el periodo de ejecución del mes de abril del 2026.

VERIFICACION FINANCIERA A LA EJECUCION DEL CONTRATO 452-2026 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DE 2026						
INTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS		**RACIONES DIARIAS**	**DIAS ATENDIDOS**	**RACIONES ENTREGADAS**	**VALOR UNITARIO RACION**	**VALOR A PAGAR**
I.E SAN ISIDORO	LA SALLE	68	16	1088	$ 7.666,00	$ 8.340.608
	MANUEL ANTONIO BONILLA	44	16	704	$ 7.666,00	$ 5.396.864
I.E FELIX TIBERIO GUZMAN	ANA GILMA TORRES DE PARRA	30	16	480	$ 7.666,00	$ 3.679.680
	MARIA AUXILIADORA	48	16	768	$ 7.666,00	$ 5.887.488
I.E NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	RONDON	9	16	144	$ 7.666,00	$ 1.103.904
	LIBERTADOR	22	16	352	$ 7.666,00	$ 2.698.432
I.E MARIANO SANCHEZ ANDRADE	KENNEDY	20	16	320	$ 7.666,00	$ 2.453.120
	VILLA CATALINA	19	16	304	$ 7.666,00	$ 2.330.464
	JUAN PABLO II	59	16	944	$ 7.666,00	$ 7.236.704
I.E SAN LUIS GONZAGA	NIÑAS CHICORAL	210	16	3.360	$ 7.974,00	$ 26.792.640
	ICCE	98	16	1.568	$ 7.974,00	$ 12.503.232
PATIO BONITO	SEDE PRINCIPAL	114	16	1.824	$ 7.974,00	$ 14.544.576
I.E SAN LUIS GONZAGA	JUSTO GUZMAN	227	16	3.632	$ 7.666,00	$ 27.842.912
DINDALITO CENTRO	ARENOSA	15	16	240	$ 7.666,00	$ 1.839.840
TOTALES		**983**	**16**	**15.728**	**$ 108.248,00**	**$ 122.650.464,00**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO N. 452-2026

CUENTA #2 (ABRIL)		
RUBRO A AFECTAR		**VALOR A PAGAR**
2.3 INVERSION		**$ 122.650.464**
CCPET 2.3.2.02.02.009	SERVICOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
FUENTE 120601	IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTO Y GASODUCTO	
VALOR DEL RUBRO $382.743.000,00		
TOTAL		**$ 122.650.464**

Igualmente, se anexa el registro fotográfico del seguimiento realizado a la ejecución del contrato durante el mes de abril del 2026, constatando la entrega de las raciones industrializadas en las diferentes sedes educativas.

FOTOS

Evidencia entrega raciones industrializadas y preparadas en sitio













Con base en lo expuesto, se certifica que, en el periodo de cobro correspondiente al mes de abril de 2026, el operador llevó a cabo la ejecución contractual conforme a las disposiciones pactadas, sin registrarse novedades o dificultades en su operación.

Martha Elisa Rodriguez Prada

MARTHA ELISA RODRIGUEZ PRADA
Directora administrativa de Educación
Supervisor contrato N. 452-2026

Proyectó, Revisó y aprobó: **Martha Elisa Rodríguez Prada – Directora Administrativa de Educación**